



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0214/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0580-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TEPONAXTLA

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Enero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-103-2023 de fecha 07 de Marzo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0059-2023 de fecha 27 de Abril de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 24 de Febrero de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SAN JUAN TEPONAXTLA	San Juan Tepeuxila	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TEPONAXTLA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN JUAN TEPONAXTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	741997	1971901
2	742129	1971881
3	742354	1971785
4	742761	1971531
5	743000	1971266
6	743355	1970341



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0214/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0580-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

7	744207	1967978
8	744624	1968077
9	746185	1967466
10	746241	1967205
11	747254	1965979
12	746898	1964643
13	746780	1963932
14	746601	1962659
15	745625	1961943
16	745596	1961747
17	745376	1961525
18	745279	1960558
19	744817	1959449
20	744904	1959387
21	745162	1958427
22	745610	1957986
23	747491	1957254
24	748083	1956983
25	748124	1956879
26	748167	1956548
27	747810	1956227
28	747566	1956263
29	747629	1956023
30	747464	1955847
31	747582	1955746
32	747544	1955441
33	746739	1954739
34	746565	1954432
35	746214	1954603
36	745997	1954404
37	745516	1954303
38	745249	1954415
39	745250	1954663





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
100 años de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0214/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0580-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

40	744948	1954502
41	744697	1954775
42	744349	1954652
43	744015	1954970
44	744083	1954518
45	743283	1954905
46	742717	1955954
47	742386	1955944
48	742105	1956198
49	742065	1956420
50	741557	1956259
51	741366	1956505
52	741115	1956173
53	740695	1955959
54	740467	1956254
55	739935	1956436
56	739624	1956862
57	738489	1957532
58	737847	1956906
59	737535	1957503
60	737385	1957585
61	737511	1957994
62	736987	1959594
63	736619	1960164
64	736416	1960539
65	736522	1960959
66	736987	1961206
67	737048	1961350
68	737145	1961259
69	737407	1961469
70	738057	1961960
71	738326	1962847
72	738903	1963057





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0214/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0580-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

73	739070	1963328
74	739111	1963609
75	739629	1964203
76	739888	1964362
77	739791	1964691
78	740025	1965032
79	740090	1965822
80	740334	1966329
81	740248	1967499
82	740536	1967898
83	740469	1968007
84	740264	1968259
85	740521	1968465
86	740503	1968843
87	740750	1970067
88	740560	1970343
89	740872	1970890
90	741376	1971156
91	741513	1971137
92	741885	1971728
93	742030	1971758

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SAN JUAN TEPONAXTLA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
Año de
Francisco VILLA
El Reformador del Pueblo**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0214/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0580-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

7	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	70.29	336.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	70.29	5629.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	70.29	2136.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	64.01	445.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	64.01	5091.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	64.01	1095.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	54.63	292.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	54.63	5771.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	54.63	1301.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	61.98	258.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	61.98	5144.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	61.98	1222.64	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOEL CRUZ LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CLJ021

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN JUAN TEPONAXTLA	P-20-220-TPO-002/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0214/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0580-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN JUAN TEPONAXTLA	10716.4	10391.1	695.16

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN JUAN TEPONAXTLA	695.16 (seiscientos noventa y cinco punto dieciseis)	81723.94 (ochenta y un mil setecientos veintitres punto noventa y cuatro)

Nombre del predio: SAN JUAN TEPONAXTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/05/23 - 30/06/24	Otras hojosas	70.49	1282.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/05/23 - 30/06/24	Pinus spp.	70.49	6625.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/05/23 - 30/06/24	Quercus spp.	70.49	1695.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	111.57	575.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	111.57	7853.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	111.57	2591.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	83.05	419.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	83.05	6094.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	83.05	1450.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	45.14	690.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	45.14	4376.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	45.14	636.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	75.72	1046.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	75.72	5904.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	75.72	1414.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	58.28	205.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	58.28	7679.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	58.28	2455.72	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0214/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0580-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 3.527 hectáreas, para construir una longitud total de caminos de 8.618 km; de brecha de saca, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Oficina de Representación. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0214/01/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0580-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de mayo de 2023

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM / MACM / MAGR / AVR

